



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00577

Proceso: Divorcio Contencioso

Allegada la prueba del envío de la demanda y anexos, a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda que corresponde al demandado señor YONATAN RESTREPO VASQUEZ, el pasado 10 de noviembre de 2022, téngase como notificado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, los cuales empezaran a contarse transcurridos dos días hábiles siguientes a dicha fecha; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado, se autoriza la remisión del link del expediente digital, mismo que fue solicitado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.